



**Ayuntamiento de Ojós  
(Murcia)**

Estimado vecino:

Como continuación de mi escrito de fecha 28 de diciembre de 2013, me dirijo a Vd. para informarle de algunos hechos relevantes que han sucedido en nuestro Ayuntamiento durante el presente año.

1º. Con objeto de agilizar los trámites en **la concesión de licencias de obras**, la Junta de Gobierno Local **aprobó que éstas se concedan de manera automática**, con la firma del personal del Ayuntamiento, previo pago de las tasas que correspondan y sin perjuicio de la posterior revisión del técnico municipal. Con la citada concesión se entregarán las condiciones que deben observarse, de acuerdo con la normativa municipal.

2º. Con objeto de incentivar la actividad económica en el municipio, así como la contratación de personal de Ojós, la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de diciembre de 2013, aprobó, de acuerdo lo previsto en nuestro programa electoral:

**a) Las Bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones en las licencias de obras e impuestos de construcciones y sobre actividades económicas, destinadas al impulso de la economía y fomento del empleo en el municipio**, según el siguiente detalle:

**Beneficiarios:** Particulares o empresas que realicen construcciones, instalaciones y obras destinadas al desarrollo de una actividad empresarial.

**1.- Subvención de la Tasa de licencia de obras e Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:**

- Compromiso de creación de 1-2 puestos de trabajo: 15 %.
- Compromiso de creación de 3-5 puestos de trabajo: 25 %.
- Compromiso de creación de 6-10 puestos de trabajo: 50 %.
- Compromiso de creación de 11 o más puestos de trabajo: 75 %.

**Si los trabajadores que ocupen estos puestos están empadronados en el municipio, la subvención podrá alcanzar un 10 % más en cada uno de los tramos.**

Los puestos de trabajo creados no tienen por qué ser fijos, computándose los puestos de trabajo equivalentes durante el primer año desde la ejecución de las obras o instalaciones subvencionadas.

**2.- Subvención del Impuesto sobre actividades económicas:**

- **100 % del importe de la cuota municipal en el Impuesto durante los dos primeros años.**

**b) Las Bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones para impulsar la construcción en el municipio.**

**Beneficiarios:** Personas empadronadas en el municipio de Ojós.

**Subvención de la Tasa por la concesión de licencia de obras e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:**

- 50 % en las obras que se realicen en inmuebles de naturaleza urbana.
- 70 % cuando las obras consistan en actuaciones en fachadas y cubiertas del casco urbano.
- 60 % de subvención a las obras que se realicen en fincas rústicas.

- 70 %, cuando las obras consistan en la reparación de vallados tradicionales en la huerta que rodea al casco urbano y se realice con los mismos materiales.

3º. **La Asamblea Regional ha aprobado en sus Presupuestos de 2014 la construcción de viviendas en Ojós.** Con esta aprobación se da el primer paso para cumplir, al menos en parte, con el objetivo de construcción de viviendas expuesto en nuestro programa electoral. Cabe destacar que somos uno de los pocos municipios en los que la Comunidad Autónoma invertirá fondos para la construcción de viviendas.

4º. Dada la difícil situación económica por la que atravesamos, la Junta de Gobierno Local ha acordado **congelar los precios que los comerciantes del Mercado de los Domingos pagan al Ayuntamiento durante 2014,** por considerar de interés social del servicio que prestan a los vecinos.

5º. **Se han revisado las tarifas de agua en el municipio, habiéndose producido una rebaja importante para las instalaciones industriales y ganaderas en todo el municipio, así como para familias numerosas.**

6º. **Durante 2013 se han celebrado en el Ayuntamiento 11 bodas, de las que 9 corresponden a bodas civiles de personas que no residen en nuestro municipio.** Se trata de una iniciativa de nuestro equipo de gobierno con la que se pretende dar a conocer nuestro municipio, contribuyendo al desarrollo de las actividades económicas y al fomento turístico.

Ojós a 30 de diciembre de 2013.

El Alcalde



Fdo.: Pablo Melgarejo Moreno